

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143 - 2018-MDP-T.

POCOLLAY, 31 JUL. 2018

### VISTO:

La Carta N°05-2018/IEM de fecha 11 de Junio del 2018; Informe N°0139-2018-GQQ-SGE/GIDU-MDP-T de fecha 20 de Junio del 2018; Informe N°453-2018-VGSC-GIDU-MDP-T de fecha 21 de Junio del 2018; Informe N°0578-2018-MDNN-IO-USLP-GM/MDP-T de fecha 25 de Junio del 2018; Informe N°539-2018-EJTA/USLP-MDP-TACNA de fecha 25 de Junio del 2018; Carta N°006-2018-SGE-MDP-T de fecha 02 de Julio del 2018; Carta N°12-2018-IEM-T de fecha 06 de Julio del 2018; Informe N°147-2018-GQQ-SGE/GIDU-MDP-T de fecha 03 de Julio del 2018; Informe N°136-2018-PGR-DC-MDP-T de fecha 06 de Julio del 2018; Informe N°591-2018-SGPUCM-GIDU/MDP-T de fecha 06 de Julio del 2018; Informe N°153-2018-GQQ-SGE/GIDU-MDP-T de fecha 09 de Julio del 2018; Informe N°487-2018-VGSC-GIDU-MDP-T de fecha 10 de Julio del 2018; Informe N°0607-2018-MDNN-IO-USLP-GM/MDP-T de fecha 11 de Julio del 2018; Informe N°594-2018-EJTA/USLP-MDP-T de fecha 11 de Julio del 2018; Informe N°514-2018-VGSC-GIDU-MDP-TACNA de fecha 30 de Julio del 2018; Informe N° 439-2018-OPP-MDP-T de fecha 31 de julio del 2018 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo se emita Acto Resolutivo.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, de fecha 31 de octubre del 2017, se aprueba la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", la misma que tiene como objeto establecer normas de carácter técnico y operativo, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación, con las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

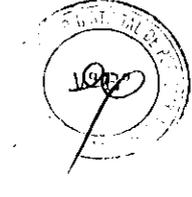
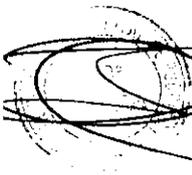
Que, con Carta N° 05-2018/IEM, de fecha 11 de junio del 2018, el Ingeniero Civil Inocencio Escobar Mamani, remite a la Municipalidad Distrital de Pocollay, el expediente técnico de acuerdo a los términos de referencia del estudio definitivo del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA" – CODIGO DE PIP N°232098.

Que, con Informe N° 0139-2018-GQQ-SGE/GIDU-MDP-T, de fecha 20 de junio del 2018, el Sub Gerente de Estudios solicita al Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, la evaluación y/o aprobación al estudio definitivo del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", con código SNIP N° 358006.

Que, con Informe N° 453-2018-VGSC-GIDU-MDP-T, de fecha 21 de junio del 2018, el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", con código SNIP N° 358006. Para su revisión, conformidad y tramite respectivo.

Que, con Informe N° 0578-2018-MDNN-IO-USLP-GM/MDP-T, de fecha 25 de junio del 2018, la Arq. Mirya Domenica Nuñez Nuñez, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que realizada la revisión y evaluación del Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", con código SNIP N°358006, existen observaciones que deben ser subsanadas.

Que, con Informe N° 539-2018-EJTA/USLP-MDP-TACNA, de fecha 25 de junio del 2018, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación, remite al Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, el expediente técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL





Municipalidad Distrital  
de Pocolay

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", con código SNIP N° 358006, con la finalidad de subsanar las observaciones del expediente técnico por la Sub Gerencia de Estudios.

Que, con Carta N° 006-2018-SGE-MDP-T, de fecha 02 de julio del 2018, el Sub Gerente de Estudios, solicita al Ingeniero Civil Inocencio Escobar Mamani, el levantamiento de las observaciones al expediente técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA".

Que, con Carta N° 12-2018-IEM-T, de fecha 06 de julio del 2018, el Ingeniero Civil Inocencio Escobar Mamani, informa al Sub Gerente de Estudios, que ha culminado el levantamiento de las observaciones efectuadas por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, con Informe N° 147-2018-GQQ-SGE/GIDU-MDP-T, de fecha 03 de julio del 2018, el Sub Gerente de Estudios, solicita al Jefe del Comité de Defensa Civil, opinión al estudio definitivo del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", signado con código SNIP N°358006.

Que, con Informe N° 136-2018-PGR-DC-MDP-T, de fecha 06 de julio del 2018, el (e) área de Defensa Civil de la MDP, informa a la (e) de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesi, que es de opinión favorable para el estudio definitivo del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA".

Que, con Informe N° 591-2018-SGPUCM-GIDU/MDP-T, de fecha 06 de julio del 2018, la (e) de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesi, remite al Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, los actuados para los fines y trámite correspondiente.

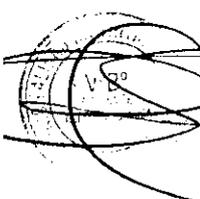
Que, con Informe N° 153-2018-GQQ-SGE/GIDU-MDP-T, de fecha 09 de julio del 2018, el Sub Gerente de Estudios, solicita al Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, la evaluación y/o aprobación del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", con código SNIP N°358006, Además hace de conocimiento que se procedió al levantamiento de las observaciones realizadas.

Que, con Informe N° 487-2018-VGSC-GIDU-MDP-T, de fecha 10 de julio del 2018, el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el levantamiento de las observaciones del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", con código SNIP N°358006.

Que, con Informe N° 0607-2018-MDNN-IO-USLP-GM/MDP-T, de fecha 11 de julio del 2018, la Arq. Mireya Domenica Nuñez Nuñez, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que habiendo revisado el presupuesto del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", con código SNIP N°358006, considera que es procedente la aprobación del expediente técnico con un presupuesto total de S/ 261,956.10 Soles.

Que, con Informe N° 594-2018-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 11 de julio del 2018, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, la evaluación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", con código SNIP N°358006, cuyo monto del presupuesto de la obra asciende a la suma de S/ 261,956.10 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 10/100 SOLES), el plazo de ejecución será de 03 meses y la modalidad de ejecución – Administración Directa Presupuestaria Directa, y considera PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", por lo que recomienda que prosiga su trámite correspondiente hasta su aprobación final.

Que, con Informe N° 514-2018-VGSC-GIDU-MDP-TACNA, de fecha 30 de julio del 2018, el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano solicita a la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal para la aprobación del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA



CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA", con código SNIP N°358006.

Que, con Informe N° 439-2018-OPP-MDP-T de fecha 31 de julio del 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que procedió a efectuar la evaluación del Presupuesto Institucional 2018, determina que cuenta con el Crédito Presupuestario suficiente y concluye que Certifica la Disponibilidad de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 261,956.10 (Doscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 10/100 Soles) para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA – TACNA" con código de inversión N° 358006 de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

|                 |  |
|-----------------|--|
| OBRA            | : 600008 Fortalecimiento de Capacidades                            |
| FUNCION         | : 05 Orden Publico y Seguridad                                     |
| DIVI. FUNCIONAL | : 016 Gestión de Riesgo y Emergencias                              |
| GRUPO FUNCIONAL | : 0035 Prevención de Desastres                                     |
| FTE. FTO        | : 05 Recursos Determinados   |
| RUBRO           | : Canon, Sobre Canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones |
| MONTO           | : 261,956.10 Soles   |

Que, habiendo sido evaluado y revisado el Expediente Técnico por las áreas técnicas competentes y estando las consideraciones expuestas en los puntos precedentes, resulta valida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en merito a la Resolución de Alcaldía N°002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, donde se delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo que, de conformidad con lo antes señalado y con en el Visto Bueno, de Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA" con código SNIP N°358006, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 261,956.10 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 10/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 03 meses y la modalidad de ejecución de Administración Directa, conforme a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN DE LAS METAS   | MONTOS     |
|--|------------|
| ESTUDIO DEFINITIVO   | 7,408.0    |
| COMPONENTE 01: CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, PRÉVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ANTE EL RIESGO DE DESASTRES | 20,731.5   |
| COMPONENTE 02: EXISTENCIA DE MEDIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRE                 | 148,485.0  |
| COMPONENTE 03: EFICIENCIA DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN   | 37,060.0   |
| GASTOS GENERALES   | 23,858.6   |
| GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA   | 9,504.0    |
| SUPERVISIÓN  | 9,659.0    |
| LIQUIDACIÓN  | 5,250.0    |
| TOTAL  | 261,956.10 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las áreas correspondientes, el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



*Ing. Nicandro Machaca Mamani*  
GERENTE MUNICIPAL.

C.c Archivo  
OAF  
OAJ  
USLP  
OPP  
GIDU